



SECRETARIA MUNICIPAL

RIO BUENO, junio 12 de 2017

EXENTO N° 2.279.-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Ley N° 20.965/04.11.2016, Ministerio del Interior

3.- Acta Constitución Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Río Bueno del 04/04/2017.

CONSIDERANDO

1.- Lo contemplado en la Ley señalada en el punto 2 del teniendo presente, se da cumplimiento a la constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** de forma extemporánea Acta de constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados en asamblea celebrada el 04/04/2017 a las 09:30 hrs. en sala del Concejo Municipal, con la presencia de la Ministra de Fe doña Ana Marlene López Montecinos, Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



IDDOC: 246855



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE